



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación Kana

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 116-2024-GM-MDCH-C

Checca, 30 de mayo del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA.

VISTO:

La Opinión Legal N°24-2024-OAJ-MDCH-RSV de fecha 29 de mayo del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y demás actuados que forman parte integrante del presente Acto Resolutivo, SOBRE APROBACION DE PLAN DE TRABAJO TRABAJO denominado: "GRUPO DE TRABAJO SALUD MATERNO – INFANTIL, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, Modificada por la Ley de Reforma N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en Numeral 20 del Art.20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala taxativamente lo siguiente "son atribuciones del Alcalde", delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal. Asimismo, el Numeral 85.1 y 85.3 del Art. 85° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, que los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Que, en ese extremo mediante Resolución de Alcaldía N°001-2024-A-MDCH de fecha 02 de enero del 2024, Artículo Segundo, se aprueba la delegación de facultades del Gerente Municipal, de conformidad al Inciso 20, del Artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Que, en ese sentido, las Resoluciones de Gerencia Municipal son disposiciones de carácter administrativo por delegación expresa del alcalde, mediante las cuales, el Gerente Municipal resuelve o regula asuntos de carácter administrativo, relacionados con la prestación de servicios administrativos y otras que le deleguen conforme al Numeral 33 del Art. 20° y el Art.27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su Art. 39°. Prescribe que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, respecto al caso en concreto, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala: que los Gobiernos Locales están sujetos a la Leyes y Disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, "(...)" regulan sus actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...). Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del Inciso 2 del Artículo 80 del mismo cuerpo normativo antes precitado, señala taxativamente lo siguiente: Las municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud ejercen la noción de gestionar la atención primaria de salud, así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, mediante el Numeral 1.1 del Artículo 1 de la Ley N°29332 - Ley que Crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos previstos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general. Contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Asimismo se prevé que se tiene por objetivo específico el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Del mismo modo dispone los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los gobiernos locales accedan al referido Programa de Incentivos;

Que, ese sentido la Ley N°31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el presente año 2024, en su Artículo 27 Literal a disponer que el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante decreto supremo publicado hasta el 31 de enero del 2024, establece los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa

Con el Pueblo por Delante

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

munichecca20232026@gmail.com

Municipalidad Distrital de Checca



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación Kana



de Incentivos a la Mejora de Gestión Municipal 2024. Concordante con el Artículo 57 del mismo cuerpo normativo, que establece que la asignación de recursos en los gobiernos locales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinario, para la organización y desarrollo del servicio de visita domiciliaria con la finalidad de lograr adherencia en el uso y consumo oportuno de suplemento de hierro para la prevención de anemia en niños y gestantes, en dos programas presupuestales como:

1. Programa presupuestales 1001 productos específicos para el desarrollo infantil temprano.
2. Programa presupuestal 002 salud materno neonatal.

Que, el Numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley N°31728 – Ley que aprueba los créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Guía para la Implementación del Compromiso 1: MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE NIÑAS Y NIÑOS DE 3 A 12 MESES, se establecen los lineamientos que permitan al coordinador de visita domiciliaria conocer las principales acciones a desarrollar antes, durante y al culminar la implementación del compromiso 1. Asimismo este indica que son funciones del Alcalde en su rol de presidente del espacio de articulación aprobar el PLAN DE TRABAJO DE TRABAJO DE SALUD INFANTIL, teniendo en cuenta VB las prioridades nacionales, regionales y locales en desarrollo infantil temprano y en la disminución de la prevalencia de la anemia

Que, bajo ese contexto, a través de Informe N° 028-2024-GDSYSP/NUTRICION-MDCH/C/C de fecha 20 de mayo del 2024, el Coordinador del Compromiso 1, Nutricionista Erika Yaquelin Huanca Llanque, solicita ante la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, se apruebe mediante Acto Resolutivo el PLAN DE TRABAJO denominado: "GRUPO DE TRABAJO SALUD MATERNO – INFANTIL. Concluyendo que el mismo cumple con los requisitos establecidos, para el cumplimiento de las metas y objetivos contemplados en el Plan Operativo de la Municipalidad Distrital de Checca y que la ejecución del mismo, es de entera responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos;

Que, a través de Informe N°159-2024/MDCH/GDS/C/C de fecha 22 de mayo del 2024, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, remite ante la Gerencia Municipal el PLAN DE TRABAJO denominado: "GRUPO DE TRABAJO SALUD MATERNO – INFANTIL, para su aprobación a través de Acto Resolutivo;

Que, a través de Informe N°211-2024-NCHV/OPP/MDCH de fecha 22 de mayo del 2024, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite el Informe de Disponibilidad Presupuestal Favorable. Concluyendo que conforme la evaluación efectuada en el Presupuesto Institucional de Apertura 2024, se ha realizado la programación de presupuesto dentro de los PROGRAMAS PRESUPUESTALES 1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO y 002 SALUD MATERNO NEONATAL, por lo que dicho Plan de Trabajo deberá ser cubierto con los recursos asignados en vista de que el Plan de Trabajo tiene una demanda financiera de S/. 94,073.00 (Noventa y Cuatro Mil Setenta y Tres con 00/100 Soles;

Que, en ese extremo, mediante Opinión Legal N°024-2024-MDCH-OAJ/RSV de fecha 29 de mayo del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina por declarar precedente la aprobación del PLAN DE TRABAJO denominado: "GRUPO DE TRABAJO SALUD MATERNO – INFANTIL;

Que, estando, a lo expuesto, en merito a los antecedentes antes señalados, se concluye que el PLAN DE TRABAJO denominado: "GRUPO DE TRABAJO SALUD MATERNO – INFANTIL, tiene por objetivo el promover y contribuir a la articulación territorial para el logro de objetivos en atención al desarrollo infantil temprano la salud materno neonatal y la adecuada alimentación y protección del menor de 12 meses en la población del Distrito de Checca, siendo así, las actividades programadas serán ejecutadas vía articulación con todas las instituciones públicas competentes de la jurisdicción;

Que, con la prerrogativa de lo antes señalado, de la revisión de los actuados de vistos, el presente Plan de Trabajo, ha sido evaluado por parte de todas las áreas pertinentes, tales como la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica, por lo que corresponde formalizar la aprobación del PLAN DE TRABAJO denominado: "GRUPO DE TRABAJO SALUD MATERNO – INFANTIL, mediante Acto Resolutivo.

Por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art. 20 Numeral 20 y la Resolución de Alcaldía N° 001-2024-GM-MDCH;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE TRABAJO denominado: "GRUPO DE TRABAJO SALUD MATERNO – INFANTIL, que tiene por objetivo el promover y contribuir a la articulación territorial para el logro de objetivos en atención al desarrollo infantil temprano la salud materno neonatal y la adecuada alimentación y protección del menor de 12 meses en la población del Distrito de Checca. Precizando que se ha realizado la programación de presupuesto dentro de los PROGRAMAS PRESUPUESTALES 1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO y 002 SALUD MATERNO NEONATAL, por lo que dicho Plan de Trabajo deberá ser cubierto con los recursos asignados en vista de que el Plan de Trabajo tiene una demanda financiera de S/. 94,073.00 (Noventa y Cuatro Mil

Con el Pueblo por Delante

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

munichecca20232026@gmail.com

Municipalidad Distrital de Checca



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO



~~~~~ Cuna de la Nación Kana ~~~~~

Setenta y Tres con 00/100 Soles. En merito a los fundamentos expuesto en los parrafos precedentes y conforme a los dispositivos legales citados.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y demás unidades orgánicas que tiene injerencia, realicen los actos administrativos, para el estricto cumplimiento del presente Acto Resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR,** a la Unidad de Informática para la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad Distrital de Checca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

CC  
Gerencia de Desarrollo Social  
Coordinador del Compromiso I  
Unidad de Informática  
GM/ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA  
CANAS - CUSCO  
*Immacolata*  
con: Elisban Pucacapa Macedo  
DNI: 01306037  
GERENTE MUNICIPAL



*Con el Pueblo por Delante*

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

[munichecca20232026@gmail.com](mailto:munichecca20232026@gmail.com)

Municipalidad Distrital de Checca